

CICLO DE DEBATE: LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN CLAVE REGIONAL

De Bulacio* a Mendoza** Régimen Penal Juvenil: una deuda de la política

ACTIVIDAD
LIBRE Y GRATUITA

EXPONEN

Miguel Cillero Bruñol

Perito ante la Corte en el Caso Mendoza y Otros

Facundo Hernandez

Ex abogado de tres condenados
en el Caso Mendoza y Otros

Paola García Rey

Coordinadora del Área de Protección y
Promoción de DDHH Amnistía Internacional

Emilio García Méndez

Presidente de Fundación Sur Argentina
Perito ante la CorteIDH en el Caso Bulacio

MODERA

Laura Musa

Asesora General Tutelar de la Ciudad
de Buenos Aires

Encuentro sobre el reciente fallo de la Corte Interamericana de
Derechos Humanos contra el Estado Argentino

Martes 20 de Agosto - 18 hs.

Confirmar asistencia - Se entregará certificado

**Sede de Fundación Sur Argentina
Rivadavia 1479 2º A**



"Ha sido la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 la que ha permitido, paradójicamente, entender el carácter flagrantemente inconstitucional de todo el soporte jurídico de "protección-represión" de la infancia pobre en la Argentina. En este sentido, la política de asistencia social de los niños pobres y de los adolescentes rebeldes y marginados fue organizada con base en la violación sistemática de los más elementales preceptos constitucionales. En el caso Bulacio fue determinante la persistencia de una cultura de la "protección" que no quiere, no puede o no sabe proteger a sectores vulnerables, si no es por medio del abandono o debilitamiento de derechos y garantías" (...) "Seguramente uno de los aspectos relevantes en esta materia que aún falta, es la adecuación a la Convención sobre los Derechos del Niño, a través de la sanción de un régimen penal juvenil que satisfaga los requerimientos de dicha Convención".

Sentencia de la CorteIDH en el Caso Bulacio, 2003



"La Corte observa que la Ley 26.061, relativa a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, establece que la Convención sobre los Derechos del Niño es de aplicación obligatoria en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que se adopte respecto de aquéllos. No obstante, en esta Sentencia se determinó que la Ley 22.278, que actualmente regula el régimen penal de la minoridad en Argentina y que fue aplicada en el presente caso, contiene disposiciones contrarias a la Convención Americana y a los estándares internacionales aplicables a la justicia penal juvenil". (...) De este modo, la Corte considera que, a fin de cumplir con dichas obligaciones, Argentina deberá ajustar su marco legal a los estándares internacionales señalados anteriormente en materia de justicia penal juvenil"

Sentencia de la Corte IDH en el Caso Mendoza y Otros, 2013

CONTACTO Fundación Sur Argentina

seminarios@surargentina.org.ar

Av. Rivadavia 1479 Piso 2 dto. A (C1033AAE)
Ciudad Autónoma de Bs. As.
Tel.: 4383.5873
fundacion@surargentina.org.ar
www.surargentina.org.ar